

*Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Legislativo*

USHUAIA, 28 SEP 2017

VISTO la Nota N° 168/17 – Letra: CEMU, PRES., presentada por el Presidente del Centro Excombatientes de Malvinas en Ushuaia, Sr. Walter Andrés BATISTA, D.N.I. N° 16.088.213; Y

CONSIDERANDO

Que mediante la misma solicita en carácter de Colaboración, un pasaje aéreo hacia la ciudad de Neuquén, a fin de participar en el Congreso que realizará la Confederación de Combatientes de Malvinas de la República Argentina, los días 06 y 07 de octubre del año en curso, en esa ciudad.

Que por tal motivo, se considera pertinente autorizar dicha colaboración consistente en la adquisición de UN (1) pasaje aéreo por los tramos USH/BUE/NEUQUÉN (ida: 05/10/17) - MENDOZA/BUE/USH (regreso: 19/10/17), a nombre del Sr. Daniel Eduardo ARIAS D.N.I. N° 14.941.351, en su carácter de Vocal Titular 1° de la mencionada asociación.

Que el presente acto administrativo se encuadra en lo establecido en Resolución de Presidencia N° 467/16, ratificada por Resolución de Cámara N° 337/16.

Que se ha consultado al sistema contable y se cuenta con partida presupuestaria para afrontar el gasto.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente resolución, de acuerdo a lo establecido en la Constitución Provincial y el Reglamento Interno de Cámara.

POR ELLO:

**EL VICEGOBERNADOR Y PRESIDENTE DEL PODER
LEGISLATIVO DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR**

RESUELVE:

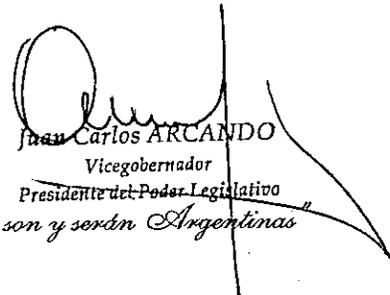
ARTÍCULO 1°.- AUTORIZAR en carácter de colaboración, la adquisición de UN (1) pasaje aéreo por el tramo USH/BUE/NEUQUÉN (ida: 05/10/17) MENDOZA/BUE/USH (regreso: 19/10/17) a nombre del Sr. Daniel Eduardo ARIAS D.N.I. N° 14.941.351, en su carácter de Vocal Titular 1° de dicha asociación; por el motivo expuesto en el considerando.

ARTÍCULO 2°.- ENCOMENDAR a la Secretaría Administrativa, la prosecución de los trámites necesarios para el cumplimiento de lo establecido en el artículo 1° de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3°.- IMPUTAR el gasto que demande el presente acto administrativo a la partida presupuestaria correspondiente.

ARTÍCULO 4°.- REGISTRAR. Comunicar a la Secretaría Administrativa. Cumplido. Archivar.

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N° 1009/17 -


Juan Carlos ARCANDO
Vicegobernador
Presidente del Poder Legislativo

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán Argentinas"

